



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE  
INSTITUTO PROFESIONAL  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA

**Inacap**

Eduardo Vélez Venet

Sra Ofelia Gómez

**CONVENIO ACADÉMICO**

Municipalidad de San Nicolás  
DEPTO. EDUCACION  
Documentación Recibida  
Fecha 14-12-10  
Nº INGRESO S.151

PASO A:

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS EN  
BENEFICIO DEL LICEO POLIVALENTE SAN NICOLÁS  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP**

**Sede Chillán**

**"Convenio de apoyo académico entre la Universidad  
Tecnológica de Chile, Inacap, sede Chillán y La Ilustre  
Municipalidad de San Nicolás en beneficio del Liceo  
Polivalente San Nicolás**



## **CONVENIO ACADÉMICO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS EN BENEFICIO DEL LICEO POLIVALENTE SAN NICOLÁS – UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILLÁN INACAP Sede Chillán**

En Chillán a 10 de Diciembre del año 2010, comparecen por una parte la **Universidad Tecnológica de Chile, INACAP; RUT: 72.012.000-3**, representada por el Vicerrector don Carlos Molina Pinilla, RUT: 10.843.377-9, ambos domiciliados en Chillán, calle Constitución 757, en adelante INACAP; y por otra parte la **Ilustre Municipalidad de San Nicolás; RUT: 69.140.800-0**, representado por su Alcalde don Victor Toro Leiva, RUT: 9.863.684-6, ambos domiciliados en Arturo Prat Nº 202, San Nicolás; y declaran que han acordado lo siguiente:

**Primero:** INACAP Sede Chillán, en conjunto con Ilustre Municipalidad de San Nicolás en beneficio del Liceo Polivalente San Nicolás han convenido una alianza estratégica denominada “Convenio Académico”.

**Segundo:** Las responsabilidades y obligaciones para llevar a cabo las actividades son las siguientes:

### **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE INACAP Sede Chillán:**

- Capacitar a Docentes del Liceo Polivalente San Nicolás con talleres, 2 veces al año, en temáticas según los intereses, requerimientos y disponibilidades en las dependencias de Inacap sede Chillán.
- Programar semestralmente visitas a las dependencias del Liceo Polivalente San Nicolás, para entregar información de la oferta académica y de becas y beneficios.
- Asesorar a los docentes en la formulación y preparación de contenidos y en la implementación de módulos de los Programas de Estudio Técnicos del Liceo Polivalente San Nicolás, para así lograr que sus asignaturas cumplan con un 70% como mínimo de similitud con asignaturas convalidables de los Programas de Estudio de Gastronomía Internacional, Técnico en Prevención de Riesgos o Ingeniería en Prevención de Riesgos, Calidad y Ambiente y en Construcción Civil o Edificación de la Universidad Tecnológica de Chile Inacap.



- Generar charlas técnicas y visitas a Talleres de la Universidad Tecnológica de Chile Inacap para realizar actividades prácticas con los alumnos del Liceo Polivalente San Nicolás.

#### **LICEO POLIVALENTE SAN NICOLAS:**

- Tener como Coordinador de este Convenio Académico al Director del Liceo Polivalente de San Nicolás don **Victor Reyes Reyes**.
- Facilitar a lo menos 2 veces por semestre las dependencias para que la Universidad Tecnológica de Chile, Inacap, pueda entregar información de la oferta académica y de becas y beneficios.
- Apoyar con la participación de los alumnos en las actividades que se realicen en Inacap, sede Chillán, para las cuales sea solicitado como: concursos, visita a casa abierta, olimpiadas, etc.
- Adecuación e implementación de las asignaturas de sus Programas de Estudio Técnico de tal manera que tengan una similitud de al menos un 70% con asignaturas convalidables de los Programas de Estudio Gastronomía Internacional, Técnico en Prevención de Riesgos o Ingeniería en Prevención de Riegos, Calidad y Ambiente y de Construcción Civil o Edificación de la Universidad Tecnológica de Chile Inacap.
- Firmar Convenio de convalidación con la Universidad Tecnológica de Chile Inacap una vez que se cumpla con la adecuación de los módulos, este convenio deberá regir desde el año 2011, para el proceso de admisión 2012 para las asignaturas que se están implementando y para el proceso 2011 con las asignaturas que ya cumplen con el porcentaje mínimo de similitud.

**Tercero:** Ambas partes dejan constancia, que además de los acuerdos por escrito y aquí manifestados, primará la buena disposición de cada uno de los contribuyentes de éste acuerdo, para resolver cualquier diferencia que se pueda presentar.



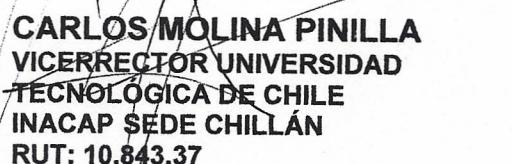
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE  
INSTITUTO PROFESIONAL  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA

**Inacap**

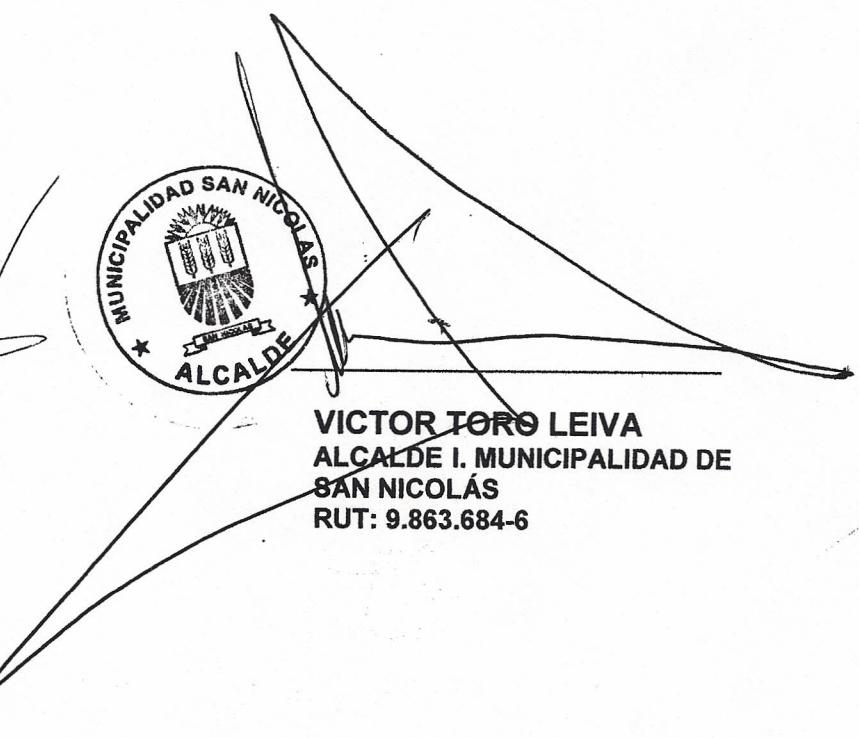
**Cuarto:** El presente acuerdo tendrá carácter de indefinido, pudiendo ponerse fin dándose el aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación. No obstante ambas partes se comprometen a dar término, bajo el marco del convenio a toda actividad que se esté desarrollando al momento de expresar dicha intención.

**Quinto:** Para todos los efectos derivados de este convenio, el Liceo fija domicilio en la ciudad de San Nicolás perteneciente a la Ilustre Municipalidad de San Nicolás y La Universidad Tecnológica de Chile, Inacap, fija domicilio en la ciudad de Chillán, Provincia de Ñuble.

El presente convenio se firma en tres ejemplares quedando ambas partes con ejemplar de igual tenor y valor.

  
**CARLOS MOLINA PINILLA**  
VICERRECTOR UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE CHILE  
INACAP SEDE CHILLÁN  
RUT: 10.843.37



  
**VÍCTOR TORO LEIVA**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE  
SAN NICOLÁS  
RUT: 9.863.684-6